



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, agosto veintitrés (23) de dos mil veintidós
CORREO: ccto16me@cendoj.ramajudicial.gov.co

Radicado: 05001-31-03-016-02022-00236-00

Al venir ajustada a derecho de conformidad con los arts. 82, 422 y 468 del C.G.P., así mismo los títulos allegados reúne los requisitos del artículo 709 y siguientes del C. de Comercio, el Juzgado resuelve:

RESUELVE

1. Librar mandamiento de pago en favor del señor Gildardo de Jesús Jaramillo contra la sociedad Rave Transportar S.A.S. y además contra los señores Eugenia Vera Ramírez y Claudia Fanny Ramírez por los siguientes conceptos:

a). Por la suma de ciento ochenta y cinco millones de pesos (\$185`000.000) como capital contenido en el título valor pagaré aportado en el escrito demandatorio.

b). Intereses de mora, a partir del 2 de enero de 2022.

2. CONCEDER a los demandados un término de cinco días (5) días para pagar las sumas de dinero adeudadas por concepto de capital e intereses, y 10 para proponer excepciones previas y de mérito, contados a partir de la notificación de este auto. (art. 431 y 442 del C.G.P.).

3. Previo a ordenar el decreto de medidas cautelares y antes de que se surta la notificación personal del presente auto a la parte demandada, se requiere a la parte demandante, para que aporte a la Secretaría de este despacho, los títulos valores originales para el cobro que se pretende.

ORDENAR la notificación personal del presente auto a la parte demandada una vez se cumpla lo ordenado en el numeral 3.

Se le reconoce personería al abogado *Santiago Garcés Vásquez* T.P. 313.321 del C. S de la judicatura para representar a la parte actora en los términos del poder conferido en archivo 03.

Notifíquese

e.m.b.d.


Jorge Iván Hoyos Gaviria
Juez

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, 23 de agosto de 2022 en la
fecha, se notifica el Auto
precedente por ESTADOS N° 097,
fijados a las 8:00a.m.




Verónica Tamayo Arias
Secretaria

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Gaviria

Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a7e17f635d44abd7d1342c60db430229a0add9d73caf654180317f86f48b225d**

Documento generado en 22/08/2022 04:11:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>